ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de octubre de 2023

ACTA N°38
RES. N° 3780/023
EXP. 2023-25-1-003622 c/2023-25-1-003657
Pm/SA

VISTO: la solicitud formulada por los Sres. Ariel Alén, C.I 1.739.835-1 y Leonardo Mallada C.I 1.916.526-7, funcionarios de la Dirección de Comunicación Institucional, de incrementar en un 20% la compensación por tareas extraordinarias;

RESULTANDO: I) que los interesados fundamentan lo peticionado en el volumen de trabajo, características y demanda de las funciones que desempeñan;

II) que la Dirección de Comunicación Institucional expresa que el aporte de los Sres. Alén y Mallada en el área audiovisual es muy valorado, por su capacidad creativa y manejo de las herramientas técnicas, destacando compromiso y buena disposición, por lo que avala las peticiones de referencia;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana manifiesta que la Sres. Alén y Mallada poseen un cargo del Escalafón "E" Grado 1 con 40 horas semanales, desempeñándose como camarógrafo y técnico audiovisual, respectivamente, percibiendo una diferencia al Grado 9, más una compensación del 20% por tareas extraordinarias y 40% por permanencia a la orden;

II) que a fs. 21 luce costeo elevado por el Departamento de Liquidación de Sueldos no Docentes;

III) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional solicita a la Dirección Sectorial Económico Financiera informe la posibilidad de contar con créditos personales del Programa

609, Proyectos 121 y 218, que permita realizar la reasignación de forma permanente entre los proyectos mencionados;

IV) que la Dirección Sectorial Económico Financiera expresa que existe disponibilidad de crédito en los Proyectos 121 "Igualdad de Género" y 218 "Integración educativa en clave territorial", Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 0 "Servicios Personales";

V) que asimismo expresa que se podrá disponer de los citados recursos para realizar la reasignación planteada de forma permanente a partir del Ejercicio 2024;

VI) que de acuerdo a lo informado por las dependencias informantes, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y el pago de un incremento del 20% sobre la compensación por tareas extraordinarias, a favor de los funcionarios Sres. Ariel Alén, C.I 1.739.835-1 y Leonardo Mallada C.I 1.916.526-7, con cargo a los Proyectos 121 "Igualdad de Género" y 218 "Integración educativa en clave territorial", Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 0 "Servicios Personales", de acuerdo a lo establecido en los Considerandos IV y V, a partir de la presente resolución.

2) Establecer que la remuneración final de los Sres. Alén y Mallada será: Escalafón "E", diferencia de haberes al Grado 9, más compensación del 40% por tareas extraordinarias y 40% por permanencia a la orden, con 40 horas semanales.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Económica Financiera, a la Dirección de Comunicación Institucional y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN